



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00301689- -UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para suscribir el Contrato de locación de Servicios de Profesional Independiente – sin relación de empleo Público - a celebrar con el Sr. MARIO ALBERTO PIZZI (D.N.I. 26.729.056), quien brindó sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2021 y el 31 de julio de 2021;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 10 y 31 por la Secretaría de Asuntos Académicos y en el Orden 23 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-68526-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. MARIO ALBERTO PIZZI (D.N.I. 26.729.056), por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2021 y el 31 de julio de 2021; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en el orden 10, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría

de Asuntos Académicos.

mp